



Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2013

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ORDINARIA de fecha 09 de ABRIL de 2013.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

LOS ASISTENTES, POR UNANIMIDAD, ACUERDAN APROBAR EL ACTA N° 13 DE 26 DE MARZO DE 2013.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES Y FACTURAS.-

TERCERO.- APROBACIÓN DE RELACIONES DE FACTURAS.-

No hubo

CUARTO.- CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.-

4.1.- SANIDAD.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE LA CONCEJALIA DE SANIDAD PARA PROYECTOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES EN EL ÁMBITO SANITARIO Y PROTECCIÓN ANIMAL DURANTE EL EJERCICIO 2013.

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de ayudas/subvenciones económicas a Asociaciones legalmente constituidas, para la realización de programas y/o actividades en el ámbito sanitario y protección animal para el año 2.013, por un importe no superior a 30.000,00 Euros.

SEGUNDO.- Aprobar las bases para la concesión de ayudas/subvenciones, que se exponen íntegramente a continuación:

A- Objeto

Se convocan ayudas a favor de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Orihuela, para la realización de programas y/o actividades en el ámbito sanitario y de protección animal.

Serán objeto de subvención aquellos programas y/o actividades en materia de salud y protección animal que a continuación se detallan:

- Realización de estudios, campañas de información y sensibilización de interés socio-sanitario.

- Programas de atención al paciente complementarios a los ofertados por la Agencia Valenciana de Salud.
- Programas de ayuda mutua y autoayuda en el ámbito sanitario.
- Programas de protección animal.
- Programas de Voluntariado, encaminados a la adopción de los animales existentes en el Centro de Protección Animal, o disminución de animales abandonados en el Término Municipal.
- Jornadas de Interacción con animales de compañía en contexto de Terapia.

B- Requisitos.

Para ser beneficiarios de las ayudas, las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las asociaciones deberán disponer de razón social en el municipio de Orihuela.
- Acreditar su inscripción en el Registro correspondiente cuando se trate de organizaciones o entidades privadas.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria.
- Tener justificados debidamente los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Orihuela.
- Acompañar a la solicitud la documentación que se detalla en esta Convocatoria.
- Las Asociaciones que solicite ayuda/subvención para la realización de proyectos/programas de tipo clínico, deberán acreditar contar con el personal cualificado para la realización de los mismos.

C- Solicitud y documentación:

1.- Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.1.-Solicitud de participación, según el modelo que figura como Anexo I de estas Bases.
- 1.2.-Ficha técnica, según modelo que figura como Anexo II de estas Bases.
- 1.3.-Fichero de mantenimiento de terceros, según modelo oficial de la Intervención municipal, Anexo III, en caso de no haberlo presentado con anterioridad.
- 1.4.-Proyecto o proyectos específicos para los que se solicita la ayuda a desarrollar en el año 2013 según modelo que figura como Anexo IV de estas Bases.
- 1.5.-Fotocopia del DNI del representante y, en su caso, del NIF de la entidad.

2.- La Administración convocante, podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración y ponderación de las peticiones y proyectos.

3- Cada Asociación, organización o entidad deberá presentar una única solicitud que recoja de forma global todas las propuestas de actividades susceptibles de ser subvencionadas cumplimentada correctamente y en su totalidad.

D- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1.- La solicitud, acompañada de la documentación complementaria correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Base anterior, deberá presentarse en cualquiera de los Registros Generales del Ayuntamiento de Orihuela, habilitados al efecto.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Orihuela.

3.- Tendrán los mismos efectos que la entrada en el citado Registro, la remisión por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

E- Tramitación y valoración de solicitudes.

1.- El Ayuntamiento de Orihuela, a través de los servicios competentes por razón de la materia, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días (10 días), aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y notificada al solicitante.

2.- Por la jefatura de los servicios municipales competentes, se podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades peticionarias, pudiendo requerir los informes técnicos o de otra naturaleza que se consideren necesarios, para una mejor valoración de las solicitudes y resolución del expediente.

3.- Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, teniendo en cuenta los informes emitidos, y atendiendo a las limitaciones presupuestarias de la Concejalía de Sanidad.

Cuando a juicio de los servicios competentes algún documento o dato aportado por los solicitantes ofreciese dudas, se les requerirá para que, en el plazo de diez días naturales (10 días) a partir del siguiente al de la notificación del requerimiento al interesado, faciliten la documentación o información que se les solicite, archivándose la solicitud, sin más trámite, en caso de no atender al requerimiento efectuado.

El Ayuntamiento de Orihuela, en todo caso, se reserva el derecho de interpretación en caso de duda sobre los criterios de valoración y el contenido de la presente convocatoria.

F- Criterios.

Para la concesión de las subvenciones, el Ayuntamiento de Orihuela tendrá en cuenta y valorará en atención a los siguientes criterios:

- La concreción de los objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto presentado.
- El número de beneficiarios previsto con relación al ámbito territorial de actuación.
- Aquellos proyectos que impliquen la participación activa de la población destinataria en todas sus fases: diseño, desarrollo y evaluación.
- Tendrán mayor valoración aquellos programas/actividades que contemplen indicadores e instrumentos que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos.
- El grado en que el programa para el que se solicita subvención esté cofinanciado por la entidad solicitante o todas aquellas implicadas en el desarrollo de las actuaciones.
- Los programas de colaboración con:
 - Ayuntamiento
 - Otras asociaciones o entidades.
 - Instituciones del municipio.
- La repercusión en el entorno del centro, participación del barrio.
- Programas de Voluntariado en el Centro de Protección Animal.
- Jornadas de Interacción con animales en contexto de Terapia.

G- Cuantía de la subvenciones.

1.- Determinados los importes de las subvenciones por el Servicio competente, éste elevará propuesta razonada de concesión de las subvenciones o de que sean declaradas

desiertas a la Alcaldía en el plazo máximo de un mes contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- El importe de la subvención o ayuda, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3.- La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

4.- El Ayuntamiento de Orihuela podrá subvencionar hasta un máximo de dos proyectos por asociación, organización o entidad.

5.- Asimismo, el Servicio competente podrá proponer, motivadamente, la formalización de convenios de colaboración específicos con entidades de las solicitantes, por considerar esta fórmula como más adecuada para la mejor consecución de los fines de interés público perseguidos con la subvención del proyecto concreto objeto de subvención.

H- Resolución de la concesión de subvenciones.

La Resolución de la Alcaldía por la que se concedan las subvenciones convocadas o sean declaradas desiertas, se adoptará en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la finalización del plazo para presentación de solicitudes, y se publicará, a efectos de notificación a los interesados, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Orihuela sin perjuicio de las comunicaciones de otra naturaleza que se estime preciso efectuar. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que la misma es desestimatoria.

I- Justificación y abono de las subvenciones.

1.- El pago de las subvenciones que correspondan se efectuará, mediante transferencia bancaria, a favor de las entidades beneficiarias.

2.- Los gastos a que se destinen las ayudas deberán referirse a gastos para el desarrollo de las actividades o programas subvencionados.

En ningún caso se subvencionarán los gastos no relacionados directamente con las actividades de acción socio-sanitaria objeto de las presentes ayudas.

El abono de las ayudas/subvención se realizará de la siguiente forma.

- a) Un **75%** del importe de la ayuda/subvención concedida a la resolución de la convocatoria.
- b) El **25%** restante a la justificación del importe total de la ayuda concedida.

En general, y sin perjuicio de las particularidades de cada caso, se estará a lo señalada por la Intervención General de este Excmo. Ayuntamiento.

3.- La justificación de los gastos conforme al fin para el que la subvención fue concedida, deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento y normativa concordante sobre la materia para el abono de la subvención concedida, aportando la documentación justificativa siguiente:

- ⤴ Memoria económica en la que se detalle el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y la aplicación de los fondos recibidos., relacionando los ingresos y gastos generados por la actividad o proyecto subvencionado.
- ⤴ Facturas y orden de pago de los gastos realizados. Dichas facturas deberán contener los

requisitos legales.

- ▲ Memoria de la actividad realizada.
- ▲ Declaración Jurada de que los gastos que se justifican no son objeto de ayuda/subvención, por otra persona o entidad, pública o privada.
- ▲ En caso de que los gastos que se justifican fueran objeto de otra ayuda/subvención, aportar una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.- La ayuda/subvención concedida se justificará por los beneficiarios antes del día 5 de diciembre de 2.013. Presentando la documentación conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el 2.013, así como cualquier otra requerida por la Intervención de este Ayuntamiento.

J.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas adquieren las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad o proyecto, o cumplir el fin o propósito que fundamenta la concesión de la subvención o ayuda.
- b) Acreditar ante el Ayuntamiento de Orihuela, la realización de la actividad o proyecto o el cumplimiento del fin.
- c) Cumplir las condiciones que se determinan en estas bases y en la concesión de la subvención o ayuda.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Ayuntamiento de Orihuela.
- e) Comunicar al Ayuntamiento de Orihuela la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones Públicas o de Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- f) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades o proyectos que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento de Orihuela -Concejalía de Sanidad.
- h) Justificar documentalmente, en la forma y plazos previstos en estas Bases, el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

K.- Recursos e impugnaciones.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXOS

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS REALIZADOS POR LAS ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL ÁMBITO SANITARIO Y DE PROTECCIÓN ANIMAL DURANTE EL EJERCICIO 2013.

I. Datos de identificación de la entidad solicitante:		
Nombre:	CIF.	Teléfono de contacto
Domicilio:	E-mail:	
II. Datos del representante:		
Apellidos y nombre:	D.N.I.	Teléfono de contacto

Domicilio		E-mail
III. Proyectos para los que se solicita subvención:		
Proyecto (denominación)	Cantidad solicitada	
IV. Datos bancarios:		
Entidad	Sucursal	Número de cuenta:
V. Documentación aportada		
<input type="checkbox"/> Anexo I.-Solicitud de participación en la convocatoria. <input type="checkbox"/> Anexo II.- Ficha técnica del proyecto / proyectos para los que se solicita subvención. <input type="checkbox"/> Anexo III.- Ficha de Mantenimiento de Terceros. <input type="checkbox"/> Anexo IV.- Proyecto o proyectos específicos para los que se solicita subvención. <input type="checkbox"/> DNI del representante de la Entidad y/o CIF de la misma. <input type="checkbox"/> <u>Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro correspondiente, en el caso de organizaciones o entidades privadas.</u> <input type="checkbox"/> <u>Copia compulsada de la escritura de constitución y/o estatutos. En el caso de organizaciones o entidades privadas.</u> <input type="checkbox"/> Certificado del secretario/a de la organización o entidad acreditativo de la representación que ostenta quien suscribe la solicitud. <input type="checkbox"/> Certificación bancaria en la que se acredite la titularidad de la cuenta indicada en la solicitud. <input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social y Agencia Tributaria , de que el solicitante se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones.		
SOLICITA a V.I. que, previos los trámites e informes que estime oportunos, tenga a bien admitir la presente solicitud.		

Orihuela; a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Los datos personales que se expresen aquí se incorporarán a una base de datos informatizada cuya finalidad es la Gestión de su Solicitud. El Ayuntamiento de Orihuela, propietario y responsable de esta base de datos, ha arbitrado las medidas requeridas para proteger sus datos personales y para que Vd. pueda ejercer su derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos, dirigiéndose por escrito al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

ANEXO II: FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN.

(Cumplimentar una ficha por proyecto)

A - ENTIDAD SOLICITANTE		
NOMBRE ENTIDAD:	CIF:	
DOMICILIO:		
TFNO:	FAX:	e-mail:
REPRESENTANTE LEGAL:		
NIF:		

B - PROYECTO/ ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN					
PROYECTO / ACTIVIDAD	Nº ALUMNOS	EDADES	HORARIO	FECHA INICIO	F. FINALIZACIÓN

C - PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	
C-1 - GASTOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	
MODALIDAD	PRESUPUESTO
1.- Realización de la actividad por parte de la entidad solicitante	
2.- Contratación externa total o parcial del programa	
TOTAL GASTOS	
C-2.- INGRESOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	
CONCEPTO	PRESUPUESTO

1.- De los beneficiarios. Aportaciones familiares	
2.- Otras subvenciones. Indicar Entidad.	
TOTAL INGRESOS	
RESULTADO	
TOTAL GASTOS	
TOTAL INGRESOS	
CUANTÍA SOLICITADA	

Fdo.:

ANEXO III: Ficha de mantenimiento de terceros del Ayuntamiento de Orihuela.

ANEXO IV :PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

(*) N° EXPTE:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
<i>Persona responsable:</i>	
DESTINATARIOS	LUGAR DE REALIZACIÓN
<i>Edades / Nivel:</i>	
<i>N° previsto:</i>	
OBJETIVOS	
METODOLOGÍA	
ACTIVIDADES	
CALENDARIO	
HORARIO	
EVALUACIÓN. Indicadores	
PRESUPUESTO	

(*) *A rellenar por la Administración.*

Fecha y firma

TERCERO.- Podrán solicitar dichas subvenciones económicas aquellas Asociaciones que reúnan los requisitos que se recogen en las Bases para su concesión.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Sr. Interventor de Fondos, al Sr. Tesorero y al Registro General del Excmo. Ayto. de Orihuela, a los efectos oportunos.

4.2.- BIENESTAR SOCIAL. 01/2013.- APROBACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIÓDICAS.

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes de prestaciones económicas de ayudas individualizadas no periódicas, por importe total de 6.051.19 €, que a continuación se relacionan:

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de 6.051'19 €, que se aplicaran con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social y al Sr. Interventor Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

QUINTO.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES URBANÍSTICOS.-

5.1.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 51/12.- -----

PRIMERO: Estimar en parte el Recurso de Reposición, en cuanto a la calificación de la infracción urbanística, concurrencia de circunstancias atenuantes y aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de sanción, formuladas por D. -----, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 de enero de 2013.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por D. -----, de REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA DE 135M2, INTERIOR Y EXTERIOR, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN 7M2, sito en C/ LEÓN, Nº 1-B. MONTEPINAR, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a D. -----, con una multa de 909.44 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (25%) a la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales (3.637,76€) respecto a la infracción de carácter grave consistente en 7m2 de ampliación de vivienda sito en C/ León, Nº 1-B. Montepinar, y con multa de 544,27 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (2%), a la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales (27.213,30€), respecto a la infracción de carácter leve consistente en reforma integral de vivienda de 135m2, interior y exterior sito en C/ León, Nº 1-B. Montepinar: total importe sanción 1.453,71€, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo al interesado, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.2.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 96/12.- D. -----.

PRIMERO: Requerir a D./-----, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de la AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN PLANTA BAJA DE 4 X 3 X 3 DE ALTO Y TERRAZA ARRIBA, en C/ AVDA. DE LONDRES Nº 1 VIV: 184. ORIHUELA COSTA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, D./----- con D.N.I. X4332019S y domicilio en C/ ANTONIO MACHADO Nº 121-1º B. TORREVIEJA.- 03181, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

5.3.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 116/12.- D. -----

PRIMERO: Requerir a D. -----, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de VIVIENDA DE 90 M2 EN PLANTA BAJA, 20 M2 SON DE PORCHE DIAFANO, en CAMINO VIEJO DE BIGASTRO, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo

dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, D. ----- con D.N.I. 29002188, y domicilio en C/ ARGENTINA, N° 9, MOLINS.- 03310, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

5.4.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 130/12.-

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por -----, contra el acuerdo de iniciación del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

SEGUNDO: Requerir a ----- para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de GARAJE ALMACEN DE 5 X 3 X 2 DE ALTO, en C/ TORREON N° 2. ORIHUELA COSTA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

TERCERO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, -----, con D.N.I. N0068407 y con domicilio en C/ MAR, S/N EDF° FARO, OFICINA 1° G. ORIHUELA COSTA.-03189, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

5.5.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 146/09.- D.

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D. -----, por DEMOLICIÓN DE CUBIERTA DE 3 X 4'20 Y RECONSTRUCCIÓN DEL MISMO Y REFORMA TOTAL DE VIVIENDA, SITO EN C/ TRAVESIA LA PAJA N° 1. ORIHUELA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D. -----, con una multa de 1.375,88 € resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.6.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 164/10.-

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones formuladas por ----- contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 2 de noviembre de 2012 y notificada en forma el día 21 de noviembre de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por ----- de VALLADO DE 30ML X 1'80M DE ALTURA, SITO EN PARAJE SALLAVEDRA. SAN BARTOLOME, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a -----, con una multa de 815,00 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (25%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.7.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 54/10.-

PRIMERO: Sobreseer y archivar el expediente de infracción urbanística nº 54/10, incoado a -----, por no ser los hechos constitutivos de ningún tipo de infracción urbanística de las reguladas en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat Urbanística Valenciana.

SEGUNDO: Comunicar el presente Decreto al interesado, a los efectos oportunos.

5.8.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 66/10.- -----

PRIMERO: Sobreseer y archivar el expediente de infracción urbanística nº 66/10, incoado a la mercantil -----, por no ser los hechos constitutivos de ningún tipo de infracción urbanística de las reguladas en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat Urbanística Valenciana.

SEGUNDO: Comunicar el presente Decreto al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.9.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 103/10.- -----

PRIMERO: Denegar la solicitud de suspensión del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 18 de diciembre de 2012, en virtud de lo señalado en la parte expositiva.

SEGUNDO: Desestimar el Recurso de Reposición, interpuesto por D. Miguel Cañizares Ruiz en representación de -----, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 18 de diciembre de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

TERCERO: Declarar cometida la infracción urbanística por -----, de EDIFICACIÓN DIAFANA DE 20X8, SITO EN RESIDENCIAL OASIS, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

CUARTO: Sancionar a ----- con una multa de 3.606,00 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (25%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

QUINTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.10.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 218/10.- -----

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones formuladas por -----, contra la propuesta de resolución dictada con fecha 4 de febrero de 2013, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por ----- de AMPLIACIÓN DE LOCAL DE 2X3X2 DE ALTO Y REFORMA DE LOCAL DE 65M2, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a -----, con una multa de 4.020,70 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (25%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.11.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 31/10.- -----

PRIMERO: Quedar enterado del Auto nº 512/2012, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce, dictado por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE ELCHE, en el Procedimiento Abreviado tramitado con el número 678/2012, cuyo fallo dice como sigue: "" Estimo la medida cautelar solicitada por la representación procesal de D. TAO QUIN consistente en la suspensión de la resolución de la Administración demandada objeto del presente recurso contencioso-administrativo. ""

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a Tesorería, y a Suma, en su caso, a los efectos oportunos.

5.12.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 161/11.- -----

PRIMERO: Quedar enterado del Auto nº 518/2012, de fecha veinte de diciembre de dos mil doce, dictado por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO NUMERO UNO DE ELCHE, en el Procedimiento Ordinario tramitado con el número 000677/2012, cuyo fallo dice como sigue: "" Estimo la medida cautelar solicitada por la representación procesal de D. ----- consistente en la suspensión de la resolución del Ayuntamiento de Orihuela, de fecha 10 de mayo de 2012. ""

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a Tesorería, y a Suma, en su caso, a los efectos oportunos.

5.13.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 230/10.- -----

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones formuladas por -----, contra la propuesta de resolución dictada con fecha 2 de noviembre de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por -----, de TRASTERO DE 2X3X3 DE ALTO, SITO EN C/ GALENA Nº1, CASA 3. ORIHUELA COSTA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a -----, con una multa de 910,11 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (25%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.14.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 136/11.- -----

PRIMERO: Reiterar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el once de septiembre de dos mil doce ordenando a -----, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de CONSTRUCCIÓN DE HABITACIÓN DE 3 X 3 X 3 DE ALTO, sito en C/ LOS ROSALES, Nº 27, CASA 73. ORIHUELA COSTA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Decreto.

SEGUNDO: En caso de incumplimiento de lo ordenado se podrá proceder por este Ayuntamiento a costa del obligado, a la ejecución de la orden de restauración, por el sistema de ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con arreglo al presupuesto determinado por los Servicios Técnicos Municipales que asciende a la cantidad de 1.213,02€.

TERCERO: Advertir al interesado que en caso de incumplimiento de la orden de demolición por parte de este, podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas (de 600 a 3.000€) por periodos de un mes hasta un máximo de diez.

CUARTO: Acordar el cese del suministro de agua, de energía eléctrica, gas y telefonía, comunicando a las empresas suministradoras la orden de restauración de la legalidad urbanística, así como la anotación de la resolución administrativa ordenando la restauración de la legalidad infringida en el Registro de la Propiedad y al organismo encargado del Catastro inmobiliario para su constancia.

QUINTO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

SEXTO: Comunicar el presente Acuerdo a -----S, con D.N.I. -----, y domicilio en C/ LOS ROSALES Nº 27. CASA 73. ORIHUELA COSTA.- 03189, a Aquagest, Iberdrola, Registro de la Propiedad y Suma, a los efectos oportunos.

SEXTO.- PATRIMONIO.

No hubo

SÉPTIMO.- OTROS ASUNTOS.

7.1.- ASEO URBANO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ECOPILAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, EN RELACIÓN CON LA PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES.

El presente asunto se retira del Orden del Día por incompetencia material de la Junta de Gobierno para adoptar el acuerdo.

7.2.- PROTECCIÓN CIVIL.- ABONO A DETERMINADO PERSONAL DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ORIHUELA, DE LOS GASTOS OCASIONADOS A ÉSTOS POR SU ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO. CONCEJALÍA DE EMERGENCIAS.- ENERO 2013.

PRIMERO.- Aprobar el gasto total del referido voluntariado, correspondiente al periodo de Enero de 2013, que asciende a 224,40.-€.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria de la Concejalía de Emergencias, de este Excmo. Ayuntamiento y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

TERCERO.- Notifíquese lo acordado a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

7.3.- PROTECCIÓN CIVIL.- ABONO A DETERMINADO PERSONAL DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ORIHUELA, DE LOS GASTOS OCASIONADOS A ÉSTOS POR SU ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO. CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES.- ENERO 2013.

PRIMERO.- Aprobar el gasto total del referido voluntariado, correspondiente al periodo de Enero de 2013, que asciende a 261,80.-€.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria de la Concejalía de Festividades, de este Excmo. Ayuntamiento y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

TERCERO.- Notifíquese lo acordado a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

7.4.- PROTECCIÓN CIVIL.- ABONO A DETERMINADO PERSONAL DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ORIHUELA, DE LOS GASTOS OCASIONADOS A ÉSTOS POR SU ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO. CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES Y DEPORTE.- FEBRERO 2013.

PRIMERO.- Aprobar el gasto total del referido voluntariado, correspondiente al periodo de febrero de 2013, que asciende 1159,40.-€.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria de las Concejalías de Festividades y Deportes, de este Excmo. Ayuntamiento y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

TERCERO.- Notifíquese lo acordado a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

PREVIA LA REGLAMENTARIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA,

A.U.1.- PATRIMONIO 21.6/13.- APROBACIÓN INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL CENTRO CÍVICO DE ALAMEDA DEL MAR, MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la prestación del servicio de cafetería del Centro Cívico de Alameda del Mar, mediante el arrendamiento e las instalaciones.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Patrimonio para la publicación del anuncio de licitación en el perfil del órgano de contratación, con el fin de que cualquier persona interesada pueda participar en la misma.

CUARTO.- Notificar el presente al Sr. Interventor General y al Concejal Delegado de Bienestar Social, a los efectos procedentes.

A.U.2.- PATRIMONIO 22.6/13.- APROBACIÓN INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL CENTRO SOCIAL DE DESAMPARADOS, MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la prestación del servicio de cafetería del Centro Social de Desamparados, mediante el arrendamiento e las instalaciones.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Patrimonio para la publicación del anuncio de licitación en el perfil del órgano de contratación, con el fin de que cualquier persona interesada pueda participar en la misma.

CUARTO.- Notificar el presente al Sr. Interventor General y al Concejal Delegado de Bienestar Social, a los efectos procedentes.

A.U.3.- BIENESTAR SOCIAL. (02/2013)- APROBACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIÓDICAS.

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes de prestaciones económicas de ayudas individualizadas no periódicas, por importe total de 8.464,66€, que a continuación se relacionan:

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de **8.464,66€**, que se aplicaran con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social y al Sr. Interventor Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

A.U.4.- BIENESTAR SOCIAL.- 5/2013.- APERTURA DE UN NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL PAGO DE CONSUMO ELÉCTRICO.-

PRIMERO. Aprobar la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de ayudas extraordinarias para el pago del recibo de consumo eléctrico destinadas a los colectivos más vulnerables como son jubilados con pensiones mínimas y familias numerosas con escasez de recursos, para la anualidad 2013, en el periodo comprendido entre el 15 de abril y el 15 de mayo.

SEGUNDO. Comunicarlo al Sr. Interventor Municipal de Fondos, y al Concejal Delegado de Bienestar Social.

A.U.5.-BIENESTAR SOCIAL.- 7/2013.- APERTURA DE UN NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA BONO TAXI.-

PRIMERO. Aprobar la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de ayudas extraordinarias para el bono taxi destinadas a facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad que no puedan utilizar el transporte público, para la anualidad 2013, en el periodo comprendido entre el 15 de abril y el 15 de mayo.

SEGUNDO. Comunicarlo al Sr. Interventor Municipal de Fondos, y al Concejal Delegado de Bienestar Social.

A.U.6.-BIENESTAR SOCIAL.- 15/2013.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES “NTRA. SRA. VIRGEN DE MONSERRATE “DE ORIHUELA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Reglamento de régimen interior del Centro Municipal de Mayores Ntra. Sra. Virgen de Monserrate., que consta como anexo I a la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir el expediente administrativo a la Comisión Delegada correspondiente para su dictamen.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Bienestar Social.
